



Lanús, 14 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.471.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades; los Decretos Municipales Nros. 2.510/21 y 2.968/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-245/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por disposición del Decreto N° 2.510/21 se llamó a Licitación Privada N° 84/2021, con fecha 23 de septiembre del año 2021, referente a la adquisición de “CARRITOS BARRENDEROS”, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-245/2021;

Que, al primer llamado se presentaron tres (3) oferentes: GRUPO VALBA S.R.L, COMECS S.R.L Y HITT S.R.L.;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó Informe Técnico al respecto, manifestando que la firma GRUPO VALBA S.R.L. no presentó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, según lo estipulado en su Art. 17 inc. C;

Que, la misma Secretaría manifestó, que las firmas HITT S.R.L Y COMECS S.R.L, cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, también se solicitaron muestras a fin de verificar el bien ofertado, observándose en dicha instancia que la firma COMECS S.R.L., no cumplió con las Especificaciones Técnicas adjuntas en el Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/58 establece: *“Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”*;

Que, en virtud de lo actuado y de la normativa transcripta, por Decreto N° 2.968/21 se procedió a realizar un segundo llamado, con fecha 09 de noviembre del año 2021 a las 13:00 hs.;

Que, al segundo llamado se presentaron las ofertas de las firmas HITT S.R.L. Y GRUPO VALBA S.R.L.;

Que, como consecuencia de ello, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Dirección General de Compras produjeron un nuevo Informe, del cual emerge que la empresa

GRUPO VALBA S.R.L., no cumplió con las observaciones realizadas al momento de acto de apertura;

Que, por lo tanto, al quedar como única oferta válida la presentada por la firma HITT S.R.L, se entiende fracasada la Licitación dispuesta;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase fracasada la Licitación Privada N° 84/2021, cuyo segundo llamado fue llevado a cabo el día 09 de noviembre del año 2021 a las 13:00 hs, por disposición del Decreto N° 2.968/21, en virtud de haberse registrado una única oferta válida.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.12.14
11:23:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.15 20:01:53
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.16
16:10:26 -03'00'